

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 392-99 que deroga varios decretos que nombraron cónsules honorarios, y dispone el cierre de algunos consulados.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 392-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.126-90 de fecha 28 de marzo de 1990, que designó al Lic. Edgar Abel López Sosa, como Cónsul Honorario de la República en Guatemala.

Artículo 2.- Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No.3607 de fecha 21 de abril de 1969, que designó a la señora Ana R. de Nomberg, como Cónsul Honorario de la República en Jerusalén, Israel.

Artículo 4.- Queda derogado el Decreto No.1370 de fecha 20 de agosto de 1971, que designó al señor José Llabaly, como Cónsul Honorario de la República en Nazaret, Israel.

Artículo 5.- Queda derogado el Decreto No.688 de fecha 26 de noviembre de 1966, que designó a la señora Charlotte Matalón, como Cónsul General Honorario de la República en Tel Aviv, Israel.

Artículo 6.- Queda derogado el Decreto No.168-92 de fecha 26 de mayo de 1992, que designó al señor Shuki Madanés, como Cónsul Honorario de la República en Eilat, Israel.

Artículo 7.- Queda derogado el Art. 3 del Decreto No.124-95 de fecha 2 de junio de 1995, que designó al señor Gerónimo Alexis Vasquez Guzmán, como Vicecónsul Honorario de la República en Atenas, Grecia.

Artículo 8.- Queda derogado el Dec. No. 195-90 de fecha 30 de mayo de 1990, que designó al señor Sergio Eustaquio Amaral Quintella, como Cónsul Honorario de la República en Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil.

Artículo 9.- Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República en Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil.

Artículo 10.- Queda derogado el Decreto No. 1995, de fecha 23 de septiembre de 1980, que designó al señor José Ribamar de Oliveira Costa, como Cónsul Honorario de la República en Brasilia, Brasil.

Artículo 11.- Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República en Brasilia, Brasil.

Artículo 12.- Se deja sin efecto la designación del señor Walter Seabra, como Cónsul Honorario de la República en Porto Alegre, Brasil.

Artículo 13.- Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República en Porto Alegre, Brasil.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 393-99 que otorga exequátur a varios profesionales.